

FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR O EMPRESA CONSULTORA

I. NOMBRE DE LA CONSULTORIA

<u>Fiscalización obras realizadas para el mejoramiento de agua y saneamiento es 10</u> instituciones educativas

II. RESPONSABLE:

Josué Bassantes, Especialista WASH

Pablo Daza, Especialista WASH

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

- 1.1.- LA FUNDACIÓN es una entidad sin fines de lucro, sin afiliación religiosa, política o gubernamental, constituida bajo las Leyes Ecuatorianas y regida por el MIESS, dedicada a desarrollar acciones y programas a favor de diversos colectivos en riesgo de exclusión social, como son las niñas, niños y jóvenes para lograr mejoras duraderas en su calidad de vida, para lo cual se fundamenta en los derechos de la niñez y la igualdad para las niñas.
- 1.2.- La FUNDACION PLAN ECUADOR fue aprobada y creada mediante resolución 0004 de fecha 2 de septiembre del 2015, emitida por la Dirección Distrital 17D05 del Ministerio de Inclusión Económica y Social. De conformidad con el artículo 2 de la Resolución 0004 antes referida, el único miembro fundador de la Fundación es PLAN INTERNATIONAL INC., con RUC 0390018800001.
- 1.3.- El impacto de la crisis migratoria y además de la pandemia, en los niños ha sido particularmente dañino, ya que su acceso a los servicios de protección y educación ha sido limitado.

Dentro de las barreras de acceso a la educación para NNA en situación de movilidad se identifican la falta de cupos (20%) y exigencia de documentación para formalizar registro o matrícula (20%). Quienes logran sortear estas barreras de acceso se encuentran con otras que afectan su permanencia en el sistema educativo, entre estas: la xenofobia, la violencia escolar, el trabajo infantil, las uniones tempranas, el embarazo y/o la maternidad temprana. Sumando a lo anterior, las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia derivada del COVID-19 en los diferentes países de América Latina, han ocasionado el cierre de las aulas, afectando, principalmente, a las poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad (entre estas las niñas y adolescentes refugiadas y migrantes) que, en su mayoría no cuentan con acceso a dispositivos



digitales ni acceso a Internet, para continuar sus procesos educativos no presenciales. Alrededor de 4.3 millones de estudiantes se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Educación al período 2020-2021, 2% corresponde a estudiantes provenientes de otros países (64% de nacionalidad venezolana, con el 50% de niñas). El registro de matrícula de niñas con nacionalidad venezolana en este mismo período, es del 25% en Guayas, 11% en Manabí e Imbabura 3%

- 1.4.- Según la UNESCO, es urgente que las escuelas sean espacios de inclusión y que no se profundicen las desigualdades que viven las niñas y adolescentes tras la pandemia.
- 1.5.- El ministerio ha anticipado que las escuelas reabrirán en septiembre de 2021. Para garantizar un regreso seguro a la escuela y evitar que los niños y adolescentes abandonen la escuela si la educación continua en línea, las escuelas deben garantizar servicios de WASH efectivos para evitar una mayor propagación del COVID, como por ejemplo señalética adecuada, funcionamiento adecuado de lavabos, inodoros, provisión de insumos. Sin embargo, las acciones serán definidas en función de los diagnósticos. Esto incluye servicios WASH sensibles al género y amigables para personas con discapacidad y abordan las necesidades específicas de niñas y adolescentes, y tienen acceso a suministros que lo harán.
- 1.6.- La ejecución de las obras para el fortalecimiento de servicios WASH en 10 instituciones educativas de las provincias de Azuay, Guayas, Imbabura, Manabí y Pichincha, requiere la fiscalización para garantizar la correcta ejecución.

IV. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.

Fiscalizar y hacer cumplir los diseños, presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas de las rehabilitaciones de las 10 instituciones educativas en 5 provincias (Azuay, Guayas, Imbabura, Manabí y Pichincha), indicadas en la siguiente tabla:

AMIE	Nombre	Provincia	Cantón
17H00135	ROBERTO ARREGUI MOSCOSO		QUITO
17H00883	GRAN BRETAÑA		QUITO
09H01694	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL LOS VERGELES	GUAYAS	GUAYAQUIL
09H01264	ESCUELA DE EDUCACION BASICA FISCAL DR ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO	GUAYAS	GUAYAQUIL
13H02397	UNIDAD EDUCATIVA 4 DE NOVIEMBRE	MANABI	MANTA
13H02503	UNIDAD EDUCATIVA FISCAL JORGE WASHINGTON	MANABI	MANTA
01H00442	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA	AZUAY	CUENCA
01H00884	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA AURELIO OCHOA ALVEAR	AZUAY	CUENCA
10H00079	UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE IBARRA	IMBABURA	IBARRA
10H00425	UNIDAD EDUCATIVA SARANCE	IMBABURA	OTAVALO

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Revisar los componentes del proyecto;



- Velar por el fiel complimiento de lo estipulado en el contrato de construcción, tanto diseño, como especificaciones técnicas y demás parámetros señalados en estos términos de referencia;
- Examinar detenidamente el lugar donde se ejecutarán las obras. Estudiará pormenorizadamente las instrucciones, planos y especificaciones, así como las cláusulas del modelo de contrato;
- Solucionar problemas que se presente en obra para una correcta intervención en la infraestructura. Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo;
- Detectar oportunamente los errores y/u omisiones de los diseñadores, e imprevisiones técnicas, darles solución y rediseñar y de ser necesario complementar la información para tomar acciones correctivas inmediatas que subsanen la situación, cumplimiento con la funcionalidad del proyecto, especificaciones técnicas y estándares de calidad;
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el constructor y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
- Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes: Norma Ecuatoriana de Construcción NEC, NEC de accesibilidad universal y otros que apliquen; Normas INEN con énfasis en accesibilidad de las personas al medio físico, señalización, Normas de arquitectura y urbanismo vigentes en el GAD Municipal, normas técnicas a aplicarse en las ingenierías a ejecutarse.
- Garantizar que la comunidad escolar (estudiantes, personal docente y administrativo) opere con relativa normalidad mientras se ejecutan las obras de readecuación.

VI. BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

El proyecto beneficiará a 66.639 estudiantes ecuatorianos, 3.768 estudiantes migrantes y 2.884 docentes repartidos en 10 instituciones educativas en las provincias de Azuay, Guayas, Imbabura, Manabí y Pichincha

VII. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO O PRODUCTOS A ENTREGAR.

La fiscalización deberá velar por la correcta aplicación de la metodología de trabajo en cada una de las actividades que comprenden la rehabilitación de la infraestructura, los productos se deberán entregar a la culminación de cada una de las 10 instituciones educativas y se detallan a continuación; con las excepciones mencionadas:

- Memoria fotográfica de ejecución de actividades correctamente elaboradas por institución educativa;
- Libro de obra organizado: el fiscalizador propondrá el formato para ser aprobado por Plan International, el libro de obra debe ser empastado, pre numerado, deberá ser llenado a mano, contendrá las firmas del constructor y fiscalizador, se incluirá una copia del libro obra en el informe de fiscalización definitivo;
- Reporte quincenal de avance de obra;



- Informe final de cada institución educativa al concluir la rehabilitación previo al pago al contratista;
- Al final del proyecto, se entregarán los planos "as built" (correctamente detallado tal como quedan construidas obras nuevas, no aplicable para infraestructura existente), los cuales realizará el constructor y aprobará la fiscalización;
- Informe mensual de la consultoría de fiscalización;

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DE LA CONSULTORIA

Las actividades a realizar por la fiscalización son las siguientes:

- a) La fiscalización será la responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y especificaciones técnicas, dentro de las medidas y tolerancias establecidas en los documentos técnicos del proyecto, normativa nacional vigente, y a falta de estas, la normativa internacional aplicable conforme mejores prácticas aplicables al proyecto; velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.
- b) Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.
- c) Evaluar mensualmente, el grado de cumplimiento del cronograma de ejecución de las obras y en caso de constatar desviaciones, identificar las causas y proponer soluciones para corregir la situación.
- d) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, particular del que informará a Plan International, para que la Entidad contratante de las directrices que correspondan.
- e) Obtener información estadística en el proyecto sobre el rendimiento del personal, materiales, equipos y maquinaria; sobre la incidencia de las condiciones climáticas en el tiempo laborado, o sobre cualquier otro aspecto que pueda afectar el correcto desempeño de las obras.
- f) Verificar la calidad de los materiales, así como la de los elementos construidos.
- g) Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y cualquier otro aspecto técnico relacionado con la obra. En caso de que cualquier información no hubiere sido establecida o el contratista no pueda obtener de los documentos técnicos, esta se solicitará a la fiscalización. La fiscalización proporcionará instrucciones, planos o esquemas suplementarios o adicionales de detalle, para ejecutar de manera satisfactoria el proyecto.
- h) Anotar en el libro de obra, además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el constructor para el mejor desarrollo de los trabajos.
- i) Justificar de forma técnica, económica y de requerirse en plazo cuando se efectuaran modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión. La Fiscalización del Contrato, está autorizada para realizar las gestiones inherentes a su



- ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, en el caso de prórrogas parciales para ejecución corresponderá a Plan International,
- j) Coordinar con los Especialistas WASH de Plan International encargados del proyecto cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.
- k) Calificar al personal técnico del constructor y recomendar el reemplazo de aquel que no satisfaga los requisitos necesarios, en casos de incumplimiento, el fiscalizador tiene la potestad de separar al personal en conflicto.
- I) Aprobar los materiales y equipos por instalar propuestos por el constructor, tomando como guía las especificaciones técnicas, velando la buena calidad constructiva durante todo el proceso. Velar por que los materiales, mano de obra, equipos y maquinaria empleados en la ejecución de la obra, sean adecuados y suministrados en forma oportuna y suficiente, y correspondan a lo estipulado en las especificaciones técnicas o en la oferta del constructor.
- m) Verificar que el constructor disponga de todos los diseños, especificaciones, programas de trabajo, licencias, permisos y demás documentos contractuales;
- n) Coordinar con el constructor las actividades más importantes del proceso constructivo;
- o) Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el constructor, y en caso necesario, sugerir las modificaciones que estime pertinentes;
- p) Llevar un registro fotográfico de actividades; informes sobre la obra que contenga como mínimo la siguiente información:
 - Un análisis del estado del proyecto desde el avance físico;
 - Referencia sobre la correspondencia intercambiada con el constructor;
- q) Participar en las recepciones definitivas, informando sobre la calidad de los trabajos ejecutados y la legalidad y exactitud de los pagos realizados y elaboración de los respectivos informes y actas.
- r) Entregar la información producida para las recepciones; y, efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras a su cargo.
- s) Cuidar el estricto cumplimiento de las disposiciones que se hagan en el libro de obra, en las actas y correspondencia que se curse con la contratante.

IX. ORIENTACION METODOLOGICA

La fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de cada una de ellas. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, la comunicación de resultados a Plan International, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afecten las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

Corresponde a la fiscalización obtener información estadística sobre los rendimientos de materiales, mano de obra, equipos y maquinaria, así como llevar un recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de labores en la obra. La fiscalización, se asegurará de que las obras se ejecuten de conformidad con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados. No obstante, antes de iniciar la construcción, debe revisar la información técnica del proyecto con el fin de



detectar oportunamente cualquier error u omisión, así como cualquier imprevisión técnica que luego pueda afectar en forma negativa el desarrollo del proceso constructivo.

Adicionalmente, es competencia de la fiscalización resolver en forma oportuna los problemas técnicos que se presenten durante el proceso constructivo, así como asegurar que el constructor disponga del personal técnico con la suficiente preparación, el empleo de materiales, equipos y maquinaria, en la cantidad y calidad estipuladas en los planos y especificaciones.

Dentro de la metodología a emplearse se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

- Revisar y analizar la documentación legal y técnica;
- Conocer y verificar las condiciones del área a intervenir;
- Aplicar leyes, reglamentos, normativas y códigos relacionados con la intervención;
- Seguir y cumplir los parámetros contractuales;
- Controlar calidad de obra: mano de obra, materiales, equipos.

X. RESPONSABILIDADES.

La fiscalización prestará y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y ética profesional, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; así mismo, observará prácticas de administración prudente y empleará tecnología apropiada y equipos, materiales eficiencia y seguros, la fiscalización actuará en todos los asuntos relacionados con el contrato o con los servicios

XI. PERFIL DE LOS CONSULTORES.

Se considerará a personas naturales o jurídicas que acrediten haber ejecutado un mínimo de cinco (5) contratos terminados de fiscalización en proyectos de construcción, reconstrucción, rehabilitación o mantenimiento de edificaciones públicas o privadas, cuyos montos contractuales sumen al menos Diez mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 10,000.00), sin incluir IVA, ejecutados en los últimos 5 años contados desde la fecha de invitación.

El oferente debe acreditar su experiencia adjuntando:

- En el caso de experiencia en el sector privado: con contratos y certificados por el representante legal o autoridad superior del contratante de la consultoría; al que se adjuntará los documentos que respalden tal representación; (actas de entrega recepción)
- En el caso de experiencia en el sector público: con contratos y certificaciones que hayan sido conferidas por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de director o su equivalente; o, copia del acta entrega recepción definitiva de la consultoría;



- Los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deberán contar en su texto con la siguiente información: año de ejecución del proyecto, valor del contrato (distinguiendo IVA), objeto del contrato y plazo contractual, e información de contacto del emisor del certificado;
- No se aceptarán auto certificaciones.

Para la ejecución de la presente Fiscalización, se ha previsto contar con el siguiente equipo técnico mínimo:

Designación	signación Nro. De Personas Formación		% Participación
		Profesional	
Fiscalizador	1	Nivel académico:	100%
		Título de tercer nivel	
		en Arquitectura o	
		Ingeniería Civil	

XII. CONTENIDO/PRESETNACION DE LA PROPUESTA.

Se debe presentar una propuesta técnica y financiera:

- En la técnica se deberá presentar un resumen y evidencias del perfil requerido, un resumen de la metodología de trabajo a emplear, y el número de visitas que realizará a cada institución educativa (no menor a 3 visitas por institución educativa).
- En la propuesta financiera incluirá el precio detallado de la consultoría, incluyendo honorarios profesionales, gastos de viaje (transporte, movilización, viáticos), costos indirectos, IVA y todo costo inherente al trabajo a realizar. Además, se incluirá la validez de la oferta (mínimo 30 días contados desde la fecha límite de ofertas) y la forma de pago que hará Plan.

XIII. HABILIDADES Y COMPETENCIAS.

El oferente deberá demostrar tener competencias en fiscalización de obras que involucren instalaciones sanitarias en particular y sólidas habilidades de comunicación oral y escrita.

XIV. TIPO DE CONTRATO Y DURACIÓN.

Se firmará un contrato civil de servicios entre Fundación Plan Ecuador y el/la candidato/a empresa seleccionado/a.

La consultoría tendrá un plazo de 5 meses, tiempo en que se ejecutarán las obras en las 10 instituciones educativas.

El consultor está obligado a continuar con la fiscalización hasta la culminación de la última institución educativa.

XV. CONDICIONES DE PAGO



Los servicios se pagarán conforme el siguiente esquema:

Hito*	Pago (% del monto del contrato)
Entrega y aprobación de documentación de obras concluidas en 2 instituciones educativas en la provincia de Azuay	20%
Entrega y aprobación de documentación de obras concluidas en 2 instituciones educativas en la provincia de Guayas	20%
Entrega y aprobación de documentación de obras concluidas en 2 instituciones educativas en la provincia de Imbabura	20%
Entrega y aprobación de documentación de obras concluidas en 2 instituciones educativas en la provincia de Manabí	20%
Entrega y aprobación de documentación de obras concluidas en 2 instituciones educativas en la provincia de Pichincha	20%
Total	100%

^{*}Los hitos de pago se sujetarán al avance de las obras en cada territorio y por lo tanto no serán necesariamente cronológicas ni se presentarán en el orden aquí indicado.

Para el caso que el consultor, la consultora o la entidad contratada solicite un anticipo, Plan tiene establecido como procedimiento el siguiente requerimiento como garantía:

- Hasta US \$ 2.000, debe entregar una letra de cambio o pagaré.
- Más de US\$ 2.000, Póliza de buen uso del anticipo o Garantía bancaria

XVI. COORDINACIÓN

La ejecución del contrato será a cargo de los Especialistas del proyecto "Mejorar el acceso de educación a través del fortalecimiento WASH en instituciones educativas de Imbabura, Azuay, Manabí, Pichincha y Guayas".

XVII. LUGAR PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las personas o empresas interesadas deberán entregar en sobre cerrado su propuesta hasta el 10 de Diciembre del 2021 23h59 a: patricia.meneses@plan-international.org

XVIII. POLITICAS DE LA FUNDACIÓN

Las personas o empresas interesadas en participar trabajarán en pleno respeto por los derechos de la niñez y declaran que conocen y cumplen con las Leyes locales relacionadas con el Anti-Terrorismo y Anti-soborno y las prohibiciones de conformidad con cualquiera de las Convenciones y Protocolos de las Naciones Unidas con respecto al terrorismo.



Las personas o empresas contactadas recibirán junto con la invitación a participar en este proceso, las siguientes Políticas de La Fundación que permitan cumplir con lo mencionado anteriormente y adicionalmente reportar cualquier comportamiento no adecuado del personal de Plan:

Política de Protección de Niñas, Niños y Jóvenes.

Política de Anti-Terrorismo y Anti-Lavado de Activos.

Política de Anti-Fraude y Anti-Corrupción y Soborno

Código de Conducta de las y los empleados de La Fundación

Procedimiento de Silbato de Alarma y Llamada segura.

XIX. INFORMACIÓN INTERNA DE LA FUNDACIÓN

A. CODIFICACIÓN

B. Los fondos para el pago de esta consultoría se cargarán a la línea contable: F500056-FEC2-012-2423-21

C. ALINEACIÓN

Nombre del CP bajo el cual se inscriben estos TDRs.	Resiliencia
Nombre del objetivo del CP en el que se halla inserta la propuesta.	OP3. Niños, niñas y sus comunidades desarrollan resiliencia y se adaptan y responden a la crisis y adversidad desde el liderazgo de las niñas.
Indicador al que aporta.	10. % de familias afectadas por emergencias, desastres o crisis que están participando en acciones humanitarias.
Responsable del diseño del TDR.	Josué Bassantes, Especialista WASH Pablo Daza, Especialista WASH
Revisión de la propuesta desde Operaciones	Francisco Zavala, Gerente de Operaciones
Aprobación desde Programas (Nombre y firma)	Raquel Gavilanes, Líder de Emergencias y Acción Humanitaria
Fecha diseño del TDR	11-11-2021
Fecha de aprobación	15-11-2021

